



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Angela del Pilar Martí Inostroza.

ALGARROBO, 09 DIC 2019

DECRETO N° 3966 "14"



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba el Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 499/2019.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 04 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Angela del Pilar Martí Inostroza.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en el Programa de Patrullaje Preventivo, con motivo de la temporada estival 2019 – 2020.

**DECRETO:**

- Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Angela del Pilar Martí Inostroza, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, chilena, con domicilio en \_\_\_\_\_
- Páguese** una remuneración mensual de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

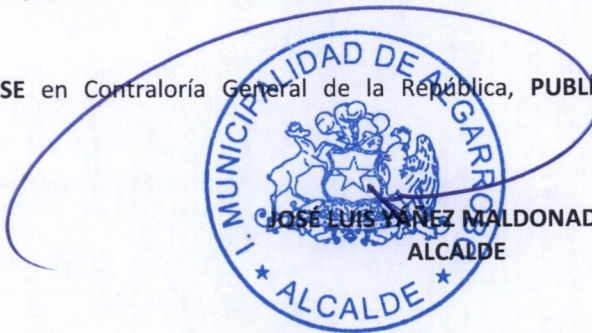


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMI/PMI/TVC/PYU/pyu

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 DIC 2019

FECHA SALIDA: 11 DIC 2019

OBSERVACIÓN N° .....